

PROCESO: VERBAL- SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO
RADICADO 68001-40-03-006-2019-00019-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante ratificó la solicitud de desistimiento de la demanda radicada el 22 de agosto de 2022, vía correo electrónico, por el apoderado de la demandada CENAI DA REY FIGUEROA. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por desistimiento de las pretensiones de la demanda radicada el 22 de agosto de 2022 por el apoderado de la demandada CENAI DA REY FIGUEROA, ratificada el 30 de agosto de 2022 por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y desistir, y por hallarse procedente al haber sido impetrada en el tiempo procesal oportuno, esto es, antes de emitirse sentencia que ponga fin al proceso, de acuerdo a lo reglado en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso VERBAL de SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO, por desistimiento de las pretensiones, conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 125 del 09 de septiembre de 2022.